RESOLUCIÓN N°004
(25 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026"

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Carmelo S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal de **EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9**, y señor **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.041.809** actuando en calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**., con **NIT. 900.323.965-3** que tiene como objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.518.915.274), discriminado así: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($195.398.625**) destinados a la ejecución de los estudios y diseños, **y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. ($9.769.931)** destinados a la interventoría de los estudios y diseños, proceso que tendrá como plazo de ejecución **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** que tiene como objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ"** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presentaran propuesta.

3. Que hasta el día veinte (20) días del mes de febrero del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6	19/02/2026 a las 12:40 PM

4. Que hasta el día veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 901.445.505-6 Rep. Legal JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA C.C. 1.077.466.175	23/02/2026 a las 09:57 A.M

5. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**., de conformidad con su Manual de Contratación, procedió a dar traslado del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR de la INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026**, con el fin de que los proponentes subsanaran los documentos pendientes, los cuales se encontraban claramente identificados en el numeral **12. DOCUMENTOS POR SUBSANAR** del referido informe, dentro del término de un (1) día hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

La Entidad precisó que la ausencia de requisitos o documentos que no fueran necesarios para la comparación de las propuestas no constituía motivo suficiente para su rechazo; en consecuencia, dichos documentos debían ser requeridos por la Entidad y aportados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

Asimismo, la Entidad advirtió que, en caso de que el proponente no allegara la documentación requerida dentro del término establecido, procedería al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos habilitantes. Si existían otros proponentes en orden de elegibilidad, se continuaría con el siguiente, conforme a las reglas del proceso; y si, agotado lo anterior, no se contaba con proponentes habilitados, se procedería a declarar desierto el proceso.

6. Que el único proponente dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026**, **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S**, subsanó los documentos requeridos en el Informe de Evaluación Preliminar el día 24 de febrero de 2026 a las 10:50 a.m., a través del módulo de observaciones de Informes proceso de selección del proceso en la plataforma SECOP II.

7. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de lo dispuesto en su Manual de Contratación, corrió traslado del Informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026.** Vencido el término previsto, el proponente presentó la subsanación de los documentos requeridos y no se formularon observaciones ni requerimientos adicionales; en consecuencia, resulta procedente la publicación del Informe de Evaluación Definitivo. En merito de lo anterior se debe proceder a la adjudicación del proceso a la firma **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S** con **NIT. 901.445.505-6**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.466.175**, quien presentó una propuesta económica por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

VEINTICINCO PESOS M.L. ($195.398.625) toda vez que se ajusta a la totalidad los requisitos establecidos en el proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP003-2026** que tiene como objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ"** a la firma **INGENIO INTERVENTORIA & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S** con **NIT. 901.445.505-6**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO VELASQUEZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.077.466.175,** por un valor que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($195.398.625)** con un plazo de ejecución del contrato que será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Aprobó	Juan Jairo Caro Sánchez	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			